



Lanús, 30 de enero de 2023.

DECRETO N° 0410.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 9, dispone que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de trabajos de impresión;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2023, referente a la adquisición de “IMPRESIONES” de cuarenta mil (40.000) hojas en libros de decretos, resoluciones y ordenanzas para el período 2020-2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2023 a la firma BENAVENT VIVIANA PATRICIA, C.U.I.T. N° 27-23124163-4, Proveedor Municipal N° 5.353, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 9, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma BENAVENT VIVIANA PATRICIA, C.U.I.T. N° 27-23124163-4, Proveedor Municipal N° 5.353, con domicilio en la calle Catamarca N° 2.158, de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, la adquisición de “IMPRESIONES” de cuarenta mil (40.000) hojas en libros de decretos, resoluciones y ordenanzas del período 2020-2022, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2023, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 9, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

